



Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2018-00008028

ING. CARLOS MURILLO CABRERA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que "las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley"; y que el Título III de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero) determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

Que el literal d) del Artículo 431 de la Ley de Compañías señala que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros ejercerá la vigilancia y control de las bolsas de valores y sus demás entes, en los términos de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero).

Que el tercer inciso del artículo 432 del mismo cuerpo legal determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el Catastro Público del mercado de valores; así como de las demás sociedades reguladas por la Ley de Mercado de Valores (Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero).

Que el artículo 1 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero) establece que el ámbito de aplicación de esa Ley abarca el mercado de valores en sus segmentos bursátil y extrabursátil, las bolsas de valores, las asociaciones gremiales, las casas de valores, las administradoras de fondos y fideicomisos, las calificadoras de riesgo, los emisores, las auditoras externas y demás participantes que de cualquier manera actúen en el mercado de valores.

Que la compañía MASVALORES CASA DE VALORES S.A. CAVAMASA, se constituyó el 03 de junio de 2003 en el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 11 de junio del 2003.

Que la compañía se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores, por disposición de la resolución No. 93-G-IMV-0005679 del 5 septiembre del 2003.

Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **MASVALORES CASA DE VALORES S.A. CAVAMASA**, en sesión celebrada el 24 de abril del 2018, resolvió por unanimidad la Elevación del capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía, cuya copia certificada forma parte de la escritura pública otorgada el 26 de julio de 2018 ante el Notario Titular Duodécimo del cantón Guayaquil.

Que el 13 de agosto del 2018 (con trámite No. 62888-0041-18), el señor Xavier Emilio Santos Layedra, en su calidad de Gerente General de la compañía **MASVALORES CASA DE VALORES S.A. CAVAMASA**, solicitó que se apruebe la escritura pública que contiene la Elevación del capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y

N° TRAMITE: 62888-0041-18
DOCUMENTO: Resolucion
12/11/18 1.4.1



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Reforma del Estatuto de la compañía, para lo cual presentó cuatro testimonios de la escritura pública otorgada el 26 de julio de 2018 ante el Notario Titular Duodécimo del cantón Guayaquil, que contiene el mencionado acto.

Que mediante escritura pública otorgada el 26 de julio de 2018 ante el Notario Titular Duodécimo del cantón Guayaquil, se instrumentó el Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO QUINTO.- La compañía tendrá un capital autorizado de OCHOCIENTOS MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito y pagado de la compañía es de CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA representado por CUATROCIENTAS MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."

"ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas consecutivamente de la cero cero uno a la cuatrocientos mil inclusive. La compañía entregará a los accionistas los respectivos títulos de acción suscritos por el Presidente y el Gerente General. Cada acción que estuviera totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas."

Que en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho enunciados en los considerandos precedentes, la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe favorable para la aprobación de la Elevación del capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía, en los términos de la escritura pública otorgada el 26 de julio de 2018 ante el Notario Titular Duodécimo del cantón Guayaquil.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, la resolución No. ADM-13-003 de 7 de marzo de 2013, la resolución No. ADM-17-047 de 29 de mayo de 2017; y, la Resolución No. SCVS-INAFA-DNTH-2018-0141 de 17 de agosto de 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: la Elevación del capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía, en los términos de la escritura pública otorgada el 26 de julio de 2018 ante el Notario Titular Duodécimo del cantón Guayaquil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se publiquen en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el texto de la presente resolución y un extracto de la escritura pública otorgada el 26 de julio de 2018 ante el Notario Titular Duodécimo del cantón Guayaquil.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Notaria Duodécima del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

MASVALORES CASA DE VALORES S.A. CAVAMASA, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz; y, c) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la referida escritura junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido, siente razón de lo actuado.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota del contenido de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, al margen de la inscripción de la compañía **MASVALORES CASA DE VALORES S.A. CAVAMASA**, y siente razón de la misma, una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo tercero que precede.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a **06 de septiembre de 2018**.

Firmado digitalmente por
CARLOS ARTURO POMERIO
MURILLO CABRERA
Fecha: 2018.09.06 08:55:46
-05'00'

ING. CARLOS MURILLO CABRERA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

MMM/MTA/DBE/CAE

Trámite: 62888-0041-18
No. Expediente: 112626
No. RUC: 0992309334001

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
RECEBIDO

16 NOV 2018 HORA: 10:00

FIRMA

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:53.288

FECHA DE REPERTORIO:22/oct/2018

HORA DE REPERTORIO:12:05

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha veintidos de Octubre del dos mil dieciocho, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INMV-DNAR-2018-00008028, ordenada por el Intendente Nacional de Mercado de Valores (E), ING. CARLOS MURILLO CABRERA, el 6 de septiembre del 2018, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: La Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la compañía denominada: **MASVALORES CASA DE VALORES S.A. CAVAMASA**, de fojas 50.521 a 50.547, Registro Mercantil número 4.424.
- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 53288




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 24 de octubre de 2018

REVISADO POR

Nº 0470485

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
ATENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

16 NOV 2011

HORA:

Receptor: Mónica Villacreses Indarte

Firma: